



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF



ACTA NÚMERO 3

PRESIDENTE:

D. Javier Gómez-Acebo Sáenz de Heredia Reunidos en el día de hoy a las 10:00 horas, en la sede la REAL FEDERACIÓN

SECRETARIO:

D. José María Gil de Santibañes de la Mora ESPAÑOLA DE GOLF, asistiendo todos los señores expresados al margen.

VOCAL:

D. César Contreras Gayoso

Existiendo quórum, se declara válidamente constituida la reunión de la Junta Electoral de la Real Federación Española de Golf y se abre la sesión por el Sr. Presidente.

También asiste a la reunión Dña. Elena Arranz Cuesta, abogado de la RFEG.

PRIMERO.- El Presidente indica que no se tiene constancia de que se haya interpuesto recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra:

- ☐ el acuerdo de convocatoria de elección parcial para la cobertura de la vacante sobrevenida en el estamento estatal de JUECES-ÁRBITROS de la Asamblea de la Federación;
- ☐ el Calendario Electoral y;
- ☐ las designaciones de los miembros Mesas Electorales llevados a cabo por esta Junta Electoral.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF



El plazo para dichos recursos finalizó a las 14:00 horas del pasado 4 de abril para los dos primeros casos y para el tercero, el 6 de abril, todo ello de acuerdo con lo recogido en el Calendario Electoral.

SEGUNDO.- El señor Presidente también indica que tampoco se tiene constancia de que se hayan interpuesto reclamación alguna ante esta Junta Electoral contra el Censo Electoral provisional.

El plazo de interposición de reclamaciones finalizó a las 14:00 horas del jueves 6 de abril conforme al Calendario Electoral.

De esta forma, en aplicación de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Electoral de la RFEG el CENSO electoral del estamento de Jueces-Árbitros se considera DEFINITIVO y en su consecuencia, no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en otras fases del proceso electoral.

En Madrid, a 10 de abril de 2023.

Están las firmas del Presidente, el Secretario y el Vocal.